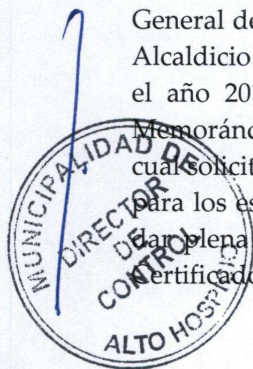


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 731/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 3.510/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar los nombramientos de médicos cirujanos para que cumplan funciones para los establecimientos administrados por el Departamento de Salud; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese los nombramientos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñen en el Área de Salud las siguientes personas:

NOMBRE	:	LES KAREL SOCARRAS FONSECA
RUT	:	40.018.924-2
CARGO	:	MEDICO CIRUJANO
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORIA A, NIVEL 15.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.
BONO ART. 45	:	\$ 550.000 bono médicos.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios individualizados asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los funcionarios que por este acto se nombran.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los funcionarios, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°731/15)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesados
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal